



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 56, fecha: martes, 19 de Marzo de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2024

941

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en sesión de 16 de febrero de 2024 y publicado el BOP número 37 de 21 de febrero de 2024, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	43884,22
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	25884,22
1	Impuestos directos	14472,00
2	Impuestos indirectos	2532,40
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4980,00
4	Transferencias corrientes	3814,82
5	Ingresos patrimoniales	85,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	18000,00
6	Enajenaciones de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	18000,00



B)	FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		43884,22
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	43884,22
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	25884,22
1	Gastos del Personal	17080,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	6444,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	2210,22
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	18000,00
6	Inversiones reales	18000,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		43884,22

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor en agrupación
Laboral	Peón de servicios múltiples

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santiuste, a 14 de Marzo de 2024. El Alcalde-Presidente Don Esteban Cabera Martínez.